

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 188-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 20 de setiembre del 2024.

**VISTO:**

La Carta N° 411-2024-LSSM-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Responsable Técnico; el Informe N° 9293-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 311-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 3342-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2050-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1409-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva “Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, el ítem 5.22.3 establece que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de termino programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente probados; b) paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, la cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que presente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece “Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 022-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de enero del 2024, se aprobó la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de la Infraestructura Publica y Conservación de Áreas Verde en los Principales Parques, Plazas, Avenidas y Óvalos de Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, con un presupuesto de S/. 1'916,381.46 (Un Millón Novecientos Dieciséis Mil Trescientos Ochoenta y Uno con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...];

Que, con Carta N° 411-2024-LSSM-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 11-09-2024, el Responsable Técnico, de conformidad con la causal a) y b) del artículo 5.22.3 de la Directiva “Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, aprobado con



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 188-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 20 de setiembre del 2024.

Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Pública y Conservación de Áreas Verdes en los Principales Parques, Plazas, Avenidas y Óvalos de Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por 15 días calendario, cuantificado desde el 16 de setiembre al 30 de setiembre del 2024, justificado en la demora por desabastecimiento sostenido de insumos y/o materiales por falta de atención a requerimientos solicitados, lo que altera la ruta crítica de la actividad, por lo que solicita la aprobación de parte del Inspector de la Actividad;

Que, mediante Informe N° 311-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17-09-2024, el Inspector de Actividad, en su conclusión señala, que da conformidad a la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Pública y Conservación de Áreas Verdes en los Principales Parques, Plazas, Avenidas y Óvalos de Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por 15 días calendario, contabilizado del 16 al 30 de setiembre del 2024, por lo que recomienda se apruebe vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 3342-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrita por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2050-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18-09-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que visto los actuados informa que la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Pública y Conservación de Áreas Verdes en los Principales Parques, Plazas, Avenidas y Óvalos de Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", no genera incremento presupuestal, por lo que deberá continuar con el trámite correspondiente para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 1409-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 19-09-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Pública y Conservación de Áreas Verdes en los Principales Parques, Plazas, Avenidas y Óvalos de Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por un plazo de 15 días calendario, haciendo un plazo total de ejecución 195 días calendario, de conformidad al Informe N° 311-2024-RJFM-IO-OSLO-GM/MPMN y la Carta N° 411-2024-LSSM-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, de la evaluación al expediente Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada Mantenimiento de la Infraestructura Pública y Conservación de Áreas Verdes en los Principales Parques, Plazas, Avenidas y Óvalos de Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", se desprende que el Responsable Técnico, mediante Carta N° 411-2024-LSSM-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 11-09-2024, solicitó la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 01, por 15 días calendario, con fecha anterior al vencimiento del plazo de ejecución; sin embargo, en éste proceso concluyó el 20-09-2024, por lo que resulta pertinente, que al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se apruebe el expediente materia de la presente, con eficacia anticipada al 16-09-2024, toda vez que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1409-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 3342-2024-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 311-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 188-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 20 de setiembre del 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** con eficacia anticipada al 16 de setiembre del 2024, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de la Ficha Técnica denominada **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES EN LOS PRINCIPALES PARQUES, PLAZAS, AVENIDAS Y ÓVALOS DE DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”**, por 15 días calendario, que, sumado al periodo inicial, hace un plazo total de 195 días calendario, el mismo que culminará el 30-09-2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de la Infraestructura Pública y Conservación de Áreas Verdes en los Principales Parques, Plazas, Avenidas y Óvalos de Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de la Infraestructura Pública y Conservación de Áreas Verdes en los Principales Parques, Plazas, Avenidas y Óvalos de Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de la Infraestructura Pública y Conservación de Áreas Verdes en los Principales Parques, Plazas, Avenidas y Óvalos de Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RECS/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo